

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 GENERAL DE OBRAS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REF : Comunicase para efectos administrativos tarifas en la obra Pública Fiscal denominada "Acceso Nor Oriente a Santiago".

SANTIAGO, 31 DIC 2012

VISTOS:

- El artículo 87° del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 1253 del 30 de octubre de 2003, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Acceso Nor Oriente a Santiago"
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3878 de fecha 28 de noviembre de 2007, que modificó por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor Oriente a Santiago".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Acceso Nor Oriente a Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 5762 de fecha 29 de diciembre de 2011, que comunica para efectos administrativos tarifas en la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor Oriente a Santiago".
- La presentación de la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.", contenida en las cartas NORORIENTE-DGOP-12-003, NORORIENTE-IF-EXPL-12-0271, ambas de fecha 07 de diciembre de 2012.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. . U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.	DIC 2012	
DEDUC. DTO.		

N° Proceso 6381959

- La publicación de las tarifas efectuada el día 14 de diciembre de 2012, en el diario La Tercera de Santiago.
- La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas de exención de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- Lo preceptuado en los artículos 1.13.2, 1.13.3, 1.13.4, 1.13.5, 1.13.6, 1.13.7, 1.13.8 y 1.13.9 de las Bases de Licitación, sobre las Tarifas Máximas a cobrar en la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor Oriente a Santiago".
- Que por publicación efectuada en el diario La Tercera de Santiago, el día 14 de diciembre de 2012, se comunicó a los usuarios las tarifas vigentes para la concesión a partir del 01 de enero de 2013.
- Que, la presentación de "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A." se ajusta a la normativa vigente en la materia y en especial a lo estipulado en el contrato de concesión.

**RESUELVO: (EXENTO)**

**D.G.O.P N° 6002,**



1. **COMUNICASE** para efectos administrativos como tarifas a cobrar por la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.", en las Plazas de Peaje Troncal y Accesos del Sector Oriente y Plaza de Peaje Troncal del sector Poniente del contrato de concesión "Acceso Nor Oriente a Santiago", a partir de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2013, las que a continuación se indican:

Categoría	Tipo vehículo	Tarifas Troncal y Accesos Sector Oriente	
		Normal	Punta
1	Motos	400	550
2	Autos y Camionetas, con y sin remolque	1.250	1.900
3	Camiones y buses de dos ejes, camionetas de doble rueda trasera, maquinaria agrícola y maquinaria de construcción.	2.250	3.400
4	Camiones y buses de más de dos ejes.	4.000	6.000

Categoría	Tipo vehículo	Tarifas Troncal Sector Poniente	
		Normal	Punta
1	Motos	400	550
2	Autos y Camionetas, con y sin remolque	1.250	1.900
3	Camiones y buses de dos ejes, camionetas de doble rueda trasera, maquinaria agrícola y maquinaria de construcción.	2.250	3.400
4	Camiones y buses de más de dos ejes.	4.000	6.000

2. **ESTABLÉCESE** que la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororient S.A.", podrá cobrar tarifas diferenciadas en los períodos definidos como Normal y Punta de acuerdo a lo indicado en la tabla siguiente:

Tipo de Cobro	Días	Hora
Punta	Lunes a Viernes	07:00 a 09:00
Punta	Lunes a Viernes	19:00 a 21:00
Punta	Sábado	17:00 a 21:00
Punta	Sábado y Domingo	08:00 a 10:00
Normal	Todas las horas del año que no estén clasificadas como de Punta	

3. **COMUNICASE** la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororient S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal de Explotación y demás servicios que corresponda.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**Mariana Concha Mathiesen**  
Directora General de Obras Públicas  
Subrogante

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Jilene Lopez Barrada  
 Jefe División de Explotación  
 de Obras Concesionadas (S)

*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN MEJERO ABAKOA**  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

*[Handwritten signature]*  
**ANDRES LAGOS CHARME**  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas (S)